



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá, D.C., diez (10) de junio dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00156-00
CUADERNO: 1- **DIGITAL**

De conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso y en atención a la solicitud de medidas cautelares incoada, se **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención del equivalente al **25%** del salario, honorarios profesionales, aportes y/o compensaciones incluyendo horas extras, bonificaciones, primas legales o extra legales, acreencias laborales, prestaciones sociales (incluyendo las cesantías y sus intereses) y cualquier otro emolumento, que percibe o esté por percibir el señor **CRISTIAN GABRIEL MORA HERNÁNDEZ**, como empleado, contratista y/o prestador de servicios, de la empresa de servicios temporales HQ5, previos los descuentos estrictamente de ley, los cuales deberá descontar el pagador de dicha entidad, por nómina, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y consignarse a órdenes de este Despacho y para el presente proceso, a través del Banco Agrario, Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012033023.

Limítense las anteriores medidas a la suma de **\$ 2.732.000 =.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **069**

HOY: **junio 11 de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria